

# VERSIÓN PÚBLICA



Banco Central de Reserva  
de El Salvador



Oficina de Información y respuesta

No. 033/2018

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR,** San Salvador, a las dieciséis horas del día seis de abril del año dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 034/2018, de fecha tres de abril del año dos mil dieciocho, presentada por \_\_\_\_\_ mediante la que requiere se le proporcione **"1) Matriz Insumo Producto 2014 (o año más reciente disponible) elaborada bajo el sistema de cuentas nacionales base 2005 y año de referencia 2014. 2) Cuentas Económicas Integradas 2010 y 2014 (o año más reciente disponible) elaborada como parte del Sistema de Cuentas Nacionales con año base 2005 y año de referencia 2014"**, señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitieron los requerimientos de información por medio de correo electrónico al Departamento de Cuentas Nacionales de esta Institución, que en respuesta a lo solicitado comunica que la información sobre la **"Matriz Insumo Producto 2014 elaborada bajo el sistema de cuentas nacionales base 2005 y año de referencia 2014"**, es información inexistente, debido a que el Banco Central ha programado su construcción durante el año 2018 y por el momento se dispone únicamente del Cuadro de Oferta y Utilización (COU) 2014, que es el insumo principal para la elaboración de la MIP2014. Respecto a las **"Cuentas Económicas Integradas 2010 y 2014 elaborada como parte del Sistema de Cuentas Nacionales con año base 2005 y año de referencia 2014"**, comunican que también es información inexistente, ya que el Banco Central está iniciando la construcción del Enfoque Institucional de las Cuentas Nacionales y se partirá del año 2014, en adelante, es decir, no se construirá secuencia de cuentas para años anteriores a 2014.

- III. Que después de haber cumplido con las disposiciones legales aplicables, la suscrita Oficial de Información del Banco Central, estima lo siguiente:



**Oficina de Información y Respuesta**

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador  
Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113  
E-mail: [oficial.informacion@bcr.gob.sv](mailto:oficial.informacion@bcr.gob.sv)

# VERSIÓN PÚBLICA



Banco Central de Reserva  
de El Salvador



Oficina de Información y respuesta

1. Que el acceso a la información en poder de las instituciones públicas, es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento del Principio de Máxima Publicidad establecido en el Artículo 4 de la LAIP, por el cual la información en poder de los entes obligados, por regla general, es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones establecidas expresamente en la Ley.
2. Que el Artículo 73 LAIP, señala que, cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para la localización o determinación de la existencia de la información solicitada y resolverá en consecuencia.
3. Que tomando en consideración lo expresado por el Departamento de Cuentas Nacionales, se confirma que la información relativa a la **“Matriz Insumo Producto 2014 elaborada bajo el sistema de cuentas nacionales base 2005 y año de referencia 2014”**, es información inexistente, debido a que el Banco Central, no ha elaborado dicha Matriz y tiene programada su construcción durante el año 2018.
4. Que tomando en consideración lo expresado por el Departamento de Cuentas Nacionales, se confirma que la información relativa a las **“Cuentas Económicas Integradas 2010 y 2014 elaborada como parte del Sistema de Cuentas Nacionales con año base 2005 y año de referencia 2014”**, es información inexistente, ya que el Banco Central no ha elaborado las Cuentas Económicas Integradas 2010 y 2014 y está iniciando la construcción del Enfoque Institucional de las Cuentas Nacionales, la cual partirá de 2014.
5. Que conforme el Artículo 62 LAIP, los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, es decir, que la obligación legal en la entrega de la información estriba simple y llanamente en proporcionar aquella que se encuentre en los archivos de los entes obligados. En tal sentido, si la información requerida por el solicitante no existe en los archivos del Banco Central, es materialmente imposible entregarla y de conformidad con el Artículo 73 LAIP, es procedente resolver confirmando la inexistencia de la información.

**POR TANTO:** Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 y 73 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:**

1. Confírmase la inexistencia de la información sobre la **“Matriz Insumo Producto 2014 (o año más reciente disponible) elaborada bajo el sistema de cuentas nacionales base 2005 y año de referencia 2014”**, debido a que el Banco Central no ha elaborado dicha Matriz y ha programado su construcción durante el año 2018; por el momento se dispone únicamente del Cuadro de Oferta y Utilización (COU) 2014, que es el insumo principal para la elaboración de la MIP2014.



**Oficina de Información y Respuesta**

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: [oficial.informacion@bcr.gob.sv](mailto:oficial.informacion@bcr.gob.sv)

# VERSIÓN PÚBLICA



Banco Central de Reserva  
de El Salvador



Oficina de Información y respuesta

2. Confírmase la inexistencia de la información sobre la “**Cuentas Económicas Integradas 2010 y 2014 (o año más reciente disponible) elaborada como parte del Sistema de Cuentas Nacionales con año base 2005 y año de referencia 2014**”, en vista de que el Banco Central no ha elaborado las Cuentas Económicas Integradas 2010 y 2014 y está iniciando la construcción del Enfoque Institucional de las Cuentas Nacionales, que partirá de 2014.
3. **NOTIFIQUESE** la presente resolución al solicitante, en la forma y medio señalado al efecto, quedando habilitado la solicitante para interponer recurso de apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.



Flor Idania Romero de Fernández  
Oficial de Información

**Oficina de Información y Respuesta**

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: [oficial.informacion@bcr.gob.sv](mailto:oficial.informacion@bcr.gob.sv)